



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral instaurado por **EDGAR DARIO PEREZ MAZO**, contra **CONJUNTO RESIDENCIAL DOÑA SOLEDAD**, informándole mediante memorial, la profesional del derecho Policarpa Esther Cuentas Lemus radica petición. Sírvase proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA
YV

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	08758311200120220055100 (J1)
DEMANDANTE	EDGAR DARIO PEREZ MAZO
DEMANDADO	CONJUNTO RESIDENCIAL DOÑA SOLEDAD
DESICIÓN	ACCESO AL ENLACE DEL EXPEDIENTE

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Recibido el anterior informe secretarial y en vista el expediente digital del proceso, se observa memorial radicado el día 21 de noviembre pasado, por parte de la profesional del derecho Policarpa Esther Cuentas Lemus identificada con tarjeta profesional 46603, en el que solicita le sea reconocida personería como apoderada sustituta y en consecuencia se le brinde acceso al expediente electrónico del proceso.

Al revisar la carpeta digital, este Despacho advierte que el poder fue aportado como anexo en archivo general, no como mensaje de datos y tampoco contiene presentación personal, por lo anterior no cumple con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, ni tampoco con el código general del proceso Artículos 82 #2, 74 CGP.

Por lo anterior, esta célula Judicial no reconoce personería a la profesional anteriormente referenciada, en consecuencia y al no acreditar la calidad de interviniente en el proceso, no podrá habilitarse el acceso al expediente digital, dado que la notificación a la parte demandada no se ha ejecutado.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad- Atlántico

RESUELVE:

PRIMERO: NO RECONOCER personería para actuar a la profesional del derecho Policarpa Esther Cuentas Lemus, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ

08758311200120220055100 (J1) YV

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. _____ DE FECHA 17 DE

ENERO DEL 2023

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico